



Resolución Directoral

N.º 192-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: La carta N.º35-2023-132010, de fecha 03 de agosto de 2023, emitida por el servidor PEDRO ALBERTO TULLUME CHAVESTA, y Memorando N.º464-2023-GRP-430020-13201, de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23º y 25º del Reglamento de la ley de Bases de la carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad Institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 065-2023/GOB.REG.PIURA-430020-132001, de fecha 02 de marzo de 2023, se resuelve en el artículo 1º, Designar con eficacia anticipada al 07 de febrero de 2023, a Don: Pedro Alberto Tullume Chavesta, de profesión Médico Cirujano con CMP 089297, DNI 42240444, en la Jefatura del Servicio de Medicina del E.S. II-1 Hospital Chulucanas;

Que, mediante documento del visto, Don: PEDRO ALBERTO TULLUME CHAVESTA, con título profesional de Médico Cirujano CMP 89297, presenta su Renuncia de manera irrevocable a la designación como Jefe del Servicio de Medicina;

Que, mediante Memorando N.º 464-2023-GRP-430020-13201, de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas se da por aceptada la renuncia, con eficacia anticipada al día 07 de agosto de 2023 presentada por Don: PEDRO ALBERTO TULLUME CHAVESTA, de Profesión Médico Cirujano CMP 89297, al cargo de Jefe del Servicio de Medicina del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, designado mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, se establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º1161, que, a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud, Resolución Directoral N.º 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N.º 002-92-DNP, sobre desplazamiento de Personal, Decreto Legislativo N.º 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, LA RENUNCIA, con eficacia anticipada al 07 de agosto de 2023, formulada por Don: PEDRO ALBERTO TULLUME CHAVESTA, de Profesión Médico Cirujano CMP 089297, al cargo de JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, designadas mediante Resolución Directoral N.º 65-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 02 de marzo de 2023, dándoseles las gracias por los servicios prestados en el desarrollo sus funciones.



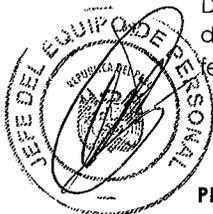
R. TELLO A.



J. GERARDO M.



N. FLORES S.





Resolución Directoral

N.º 192-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que el servidor PEDRO ALBERTO TULLUME CHAVESTA, deberá realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de oficializar el acto de entrega de cargo.

ARTÍCULO 3º. HÁGASE de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Gobierno Regional Piura, a los Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesado.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR

